

IMPLICACIONES CRIMINOLOGICAS DEL HACINAMIENTO EN LAS PRISIONES

Lic. Jorge Delgado Salazar()*

*«Una sociedad se embrutece
más con el empleo habitual de
los castigos que con la repeti-
ción de los delitos».*

OSCAR WILDE

En los últimos meses, hemos conocido a través de los medios de comunicación masiva, de numerosas revueltas y motines en las haciendas prisiones de diversos países de la región, cuyo saldo ha sido su número significativo de personas privadas de libertad y operadores de seguridad muertos violentamente, suma fatal a la que hay que agregar la de los heridos y el miedo de los prisioneros y sus familiares, aspectos estos difíciles de cuantificar, pero que son causa de un profundo dolor humano.

«Motines, asesinatos, suicidios, drogadicción y otros graves problemas afectan a la mayoría de las prisiones de

(*) Funcionario del Ministerio de Justicia. Coordinador de la Comisión de Jóvenes en Conflicto con la Ley del Area Pro Infancia, Programa Nacional de Combate a la Pobreza.

Centroamérica, donde más de 41 mil personas conviven en condiciones miserables», señala Oscar Núñez Olivas, de AFP, en su artículo titulado «El infierno se llama cárcel», del cual hemos tomado la siguiente información estadística.

CUADRO N° 1
NUMERO DE PERSONAS PRIVADAS
DE LIBERTAD EN LOS PAISES
CENTROAMERICANOS Y
PORCENTAJE DE INDICIADOS

PAIS	NUMERO DE PRESOS	% INDICIADOS
Guatemala	6291	72%
El Salvador	8725	73%
Honduras	9342	91%
Nicaragua	5500	52%
Costa Rica	4313	25%
Panamá	7139	80%
TOTAL	41310	

Fuentes oficiales: Información publicada en el periódico **La República** del domingo 30 de junio de 1996, en el artículo titulado: «El infierno se llama cárcel», de Oscar Núñez Olivas (AFP).

Costa Rica es el país con menos presos sin condena, lo cual representa un mérito para el Poder Judicial. No obstante, el hacinamiento de nuestras cárceles les obliga, al igual que las personas sentenciadas, a sobrevivir en condiciones realmente difíciles.

Este problema fue exhaustivamente analizado en el Seminario Internacional «Justicia penal: el reto de la sobrepoblación penitenciaria», realizado en San José de Costa Rica, del 3 al 7 de febrero de 1997, cuyo documento final, en el apartado de considerandos, refiere entre otros aspectos «que es especialmente alarmante, que las tasas



de población penitenciaria de todos los países, sin excepción, que presentaron datos al Seminario, vienen creciendo aceleradamente durante los últimos cinco años y que es el mismo el caso de otros países de la región, si bien no tuvieron participantes, enviaron la información pertinente».

Mientras tanto, los medios de comunicación retratan y describen con un matiz amarillista, los amotinamientos y otros episodios violentos que se suscitan, cada vez con más frecuencia, en las cárceles de nuestros países.

Estos son hechos que desacreditan y desprestigian al Sistema de Justicia Penal en su conjunto y a la sociedad en general.

Simultáneamente, el dolor que estos acontecimientos provocan en los protagonistas ya citados, alcanza al resto del público, que cargado de miedo, tiene serias dificultades para pensar otras formas de resolver los conflictos, distantes de la vía del castigo segregativo.

Quizá por eso, castigar, infligir dolor, es una acción que resulta tan natural como educar y curar.

El hacinamiento en las prisiones, es un asunto que debe preocuparnos a todos, especialmente a quienes creemos en la dignidad humana, ingrediente sustantivo de la democracia concebida como una «manera de concebir el mundo y sus relaciones en la que la constante sería la valorización plena de los individuos sin discriminación por sexo, edad, raza o creencia» (Reina Isabel Velázquez, 1996: 14).

Estar privado de libertad es ya de por sí una terrible mortificación, pero estar encerrado y viviendo literalmente respirando día y noche en el cuello de los demás es una tortura. He aquí entre otros, el motivo del último motín registrado en Honduras hace pocas semanas.

En estas condiciones, ¿quién puede dormir tranquilo? ¿Quién puede mantener al menos una pizca de privacidad? ¿Quién puede sentirse seguro de su vida y de lo poco que posee?, como me explicaba un beneficiario de los programas de atención en régimen semiabierto.

El hacinamiento enrarece a medida que se agudiza el clima de convivencia entre las personas privadas de libertad, siendo generador, además, de diversas manifestaciones de violencia y origen de múltiples problemas sanitarios, que provocan enfermedades de la piel, respiratorias, gastrointestinales, infectocontagiosas y desórdenes de la personalidad, entre otras.

Si a ello agregamos el deterioro de la calidad de la atención por el aumento de la demanda de servicios y la pérdida del control interno de los establecimientos penitenciarios, situación que generalmente conduce a endurecer la gestión de la seguridad penitenciaria, el problema se complica, pues querámoslo o no estamos sumando más violencia a la violencia ya imperante.

La situación de las cárceles de Costa Rica no es muy distinta de la del resto de los establecimientos de

carácter cerrado, se encuentran ocupados muy por encima de su capacidad real, situación que ha venido ocupando la atención de las autoridades del Ministerio de Justicia.

Veamos el reporte estadístico del segundo semestre del año 1996, correspondiente a los centros que pertenecen al Nivel de Atención Institucional, es decir, los establecimientos cerrados (ver cuadro N° 2).

Si la sociedad costarricense es escenario de preocupantes formas de violencia social, fenómeno que se registra también en todos los países de la región, tengamos presente, que el problema no lo vamos a resolver segregando más y más gente, como está ocurriendo en todas las naciones vecinas.

En 1979 estábamos encerrando 104 personas por cada cien mil habitantes, y en 1996, con un arsenal positivo más severo y restrictivo, 160 personas por cada cien mil habitantes.

Es decir, a pesar de que estamos privando de libertad a más personas, las manifestaciones delictivas no disminuyen.

Si la criminalidad, como ya sabemos, tiene un origen social, nada estamos ganando con potenciar el uso de la pena de privación de libertad. Por el contrario, estamos reproduciendo la violencia manteniendo un sistema caracterizado por enormes desigualdades sociales y probablemente, contribuyendo a promover diversas formas de criminalidad.

Más aún, la investigación criminológica no ha verificado «la mayor eficiencia de la pena de prisión, por sobre las penas de no prisión, ni tampoco la hipótesis contraria, que afirman una mayor eficacia de las penas de no prisión por sobre ésta (...) los resultados verificables de acuerdo con la reincidencia, son los mismos» (Carranza, 80: 1994).

Este importante hallazgo criminológico, debería

CUADRO Nº 2
DETERMINACION DE LOS INDICES DE SOBREPoblACION EN LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DEL NIVEL INSTITUCIONAL
DICIEMBRE DE 1996

CENTRO	CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO	POBLACION DIC/1996(1)	SOBREPoblACION (C3-C2)	INDICE DE SOBREPoblACION(2)
La Reforma	1594	2090	496	31.12
San José	472	1084	612	129.66
Buen Pastor	174	288	114	65.52
Limón	106	194	88	83.02
Pérez Zeledón	106	188	82	83.02
Puntarenas	106	188	82	77.36
La Leticia	100	51	-49	(49.00)
Cartago	80	132	52	65.00
Liberia	73	119	46	63.01
San Carlos	62	101	39	62.90
Heredia	56	157	101	180.36
San Ramón	50	0	-50	(100.00)
TOTAL	2979	4670	1691	56.76

Fuente: Crecimiento de la población, capacidad de alojamiento, sobrepoblación. En el Sistema Penitenciario Costarricense. Año 1996. Area de Investigación. Dirección General de Adaptación Social. Ministerio de Justicia. República de Costa Rica.

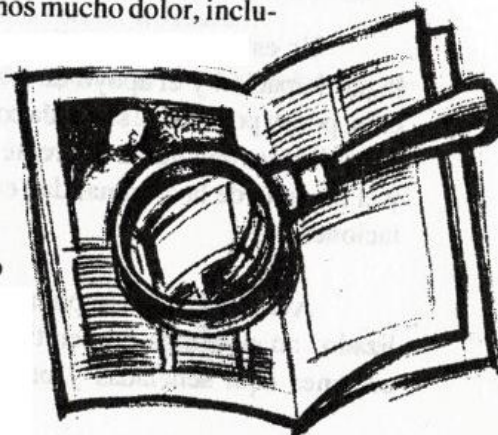
en consecuencia, estimular la utilización de las modalidades de ejecución penal en regímenes semiabiertos, por ser menos costoso desde el punto de vista humano, social y económico para la institución y para el país.

En lo que se refiere al Sistema Penitenciario, considero a mi modesto entender, que es necesario fortalecer y utilizar intensamente los regímenes semiinstitucional y comunitario, que cuenta a la fecha con espacio y condiciones para recibir y atender más personas privadas de libertad que las que en la actualidad permanecen en estas modalidades de ejecución penal.

Sabido estoy que este planteamiento, que no es por cierto nuevo, riñe con el contenido del «discurso de la seguridad ciudadana», en tanto la tendencia actual aquí y en el resto del escenario regional es segregar en el régimen cerrado, olvidándose el hecho de que el encierro aun en las condiciones más precarias es carísimo en el amplio sentido de la palabra.

Si los contribuyentes supieran de los resultados que se obtienen al invertir sus impuestos encerrando innecesariamente tanta gente, sin duda cuestionarían la función de la cárcel, que a mi juicio debe quedar reservada para personas responsables de hechos criminalizables graves, lesivos de los derechos humanos.

En las condiciones actuales, un adecuado manejo del flujo de la población penitenciaria, contribuiría a mejorar la situación de nuestras haciendas prisioneras. Con ello evitaríamos mucho dolor, incluyendo las consecuencias derivadas de un amotinamiento (muerte, destrucción de las maltrechas instalaciones penitenciarias, aumento del gasto público).



Es evidente que en nuestro caso, se necesita sustituir rápidamente viejas instalaciones carcelarias declaradas por cierto, ruinosas e inhabitables por el Ministerio de Salud, para asegurar una atención digna y respetuosa de los derechos humanos a las personas que sea necesario privar de libertad. En este sentido, son bastante alentadores los esfuerzos que a la fecha realiza el Ministerio de Justicia, que ya ha iniciado la construcción de los centros penitenciarios en Cartago, San Carlos y Liberia.

No se trata en nuestra opinión de construir más cárceles de tipo cerrado, a no ser que los estudios estadísticos y criminológicos serios, así lo aconsejen. En su lugar, es necesario y urgente potenciar acciones de orden preventivo, es decir, anteriores al delito, para disminuir el ingreso de personas adolescentes y adultas a las prisiones. Cabe aquí recordar que la mejor política criminológica es una vigorosa política social, fundamento indispensable para alcanzar el desarrollo humano y el bienestar social.

En consonancia con esta visión del problema, habría que hacer en lo inmediato un uso intensivo de los modelos de ejecución penal semiabierto y abierto que tanto recomiendan los especialistas y cuyos resultados positivos conocemos muy bien en nuestro país.

La utilización de penas alternativas a la prisión, es otra esperanzadora opción para muchos infractores, adultos, que se pondrá en marcha el próximo año, con la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimientos Penales.

Un esfuerzo de esta dimensión, debe hacerse con la participación y el apoyo de los medios de comunicación, por su poder, que sin duda contribuiría a modelar en el público un panorama diferente respecto a la magnitud y el impacto de la criminalidad en sus diversas manifestaciones.

Avisados de las implicaciones del problema analizado, no debemos perder tiempo para fortalecer las acciones aquí señaladas y otras que seguramente, los



planificadores sociales, expertos en la materia y la sociedad civil pueden recomendar, para atenderlo inteligente y humanamente.

NOTAS

1. Se maneja la hipótesis que a lo largo del año 1996, la población de centros penitenciarios se mantuvo en cifras muy similares a las registradas en diciembre del año citado.
2. Fórmula aplicada: $\text{Sobrepoblación} = (\text{C.4}) / \text{Capacidad de alojamiento (C.2)} \times 100$.

